

Bogotá, 25 de septiembre de 2023  
**SDO- 23 -2.611 - RUI - 98496**

Señores  
**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA**  
[Gina.Vargas@marsh.com](mailto:Gina.Vargas@marsh.com)

**REFERENCIA:**

**POLIZA:** RC SERVIDORES PUBLIC No. 994.000.000.120  
**TOMADOR:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA  
**ASEGURADO:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA  
**SINIESTRO:** 520 - 87 - 2023 - 30379

Respetados señores:

En atención a su solicitud de reconsideración sobre la autorización de gastos de defensa, como consecuencia de la vinculación del señor Jhon Alexander Osorio Ramirez al proceso de responsabilidad fiscal N°047-2023.

Sobre el particular nos permitimos informarle se autorizan gastos de defensa por valor total de \$25.000.000 (incluido IVA), pagaderos el 50% como anticipo y el excedente al momento de culminación del proceso y su archivo, con el fin de gestionar el pago del anticipo correspondiente, agradecemos remitir la siguiente documentación:

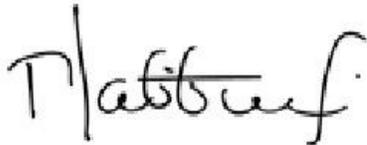
1. Cuenta de cobro o factura a nombre de Aseguradora Solidaria, por valor del 50% de los honorarios aprobados, en la que se indiquen las referencias de la presente comunicación con sus respectivos soportes de las actuaciones.  
Por favor tener en cuenta que, si se trata de factura electrónica la misma debe ser radicada al correo [feco@solidaria.com.co](mailto:feco@solidaria.com.co) incluyendo en el concepto las referencias de la presente comunicación y los soportes correspondientes.
2. Formulario de vinculación de proveedores, el cuál puede descargar dando clic [aquí](#) si es persona Natural o [aquí](#) si es persona Jurídica
3. Planilla pila del mes de solicitud del pago.
4. RUT (no mayor a 30 días), documento de identificación, certificación bancaria, Composición accionaria firmada por contador donde se especifique cedula nombre y porcentajes de cada accionista, Certificado de Existencia y Representación Legal.

**SDO- 23 -2.611 - RUI - 98496**

Con el fin de dar trámite oportuno a la reclamación es preciso señalar que el término de prescripción extintiva, conforme a las disposiciones del art 1081 C.Co. Se contará a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, para lo correspondiente al 50% de anticipo; y a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que resuelva la terminación del citado proceso, para lo correspondiente al 50% restante de la suma autorizada por los gastos de defensas causados.

Quedamos atentos a lo solicitado y agradecemos enviarlo a la Calle 100 N 9ª – 45, Piso 3 torre 1 en la Ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [siniestrosgenerales@solidaria.com.co](mailto:siniestrosgenerales@solidaria.com.co) reservando nuestro derecho a requerir información adicional si se considera necesario

Cordial saludo,



**GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

*Elaboró: Elibravo*